

Sesión 15ª, en miércoles 29 de julio de 1964

Ordinaria

(De 16.15 a 18.56)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HUGO ZEPEDA BARRIOS, ANGEL
FAIVOVICH HITZCOVICH, HERNAN VIDELA LIRA E ISAURO
TORRES CERECEDA.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

I N D I C E

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	1598
II. APERTURA DE LA SESION	1598
III. TRAMITACION DE ACTAS	1598
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1598
Proyecto sobre reajuste de pensiones de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. (Preferencia)	1601
Proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Lanco para trans- ferir unos terrenos a sus ocupantes. (Preferencia)	1601

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre modificación de la ley orgánica de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. Quinto trámite. (Se acuerda no insistir)	1602
Proyecto sobre incorporación de los profesores civiles de las Fuerzas Armadas al régimen de previsión de la Defensa Nacional. (Se aprueba en general y particular)	1603
Proyecto que incorpora a los choferes de taxis al régimen de previsión de los empleados particulares. (Prórroga de plazo a la Comisión)	1608
Proyecto que incorpora al personal del Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados al régimen de previsión de los empleados públicos. Segundo informe. (Se aprueba)	1608
Proyecto sobre transferencia de predios de la Municipalidad de Lanco a sus actuales ocupantes. (Se aprueba en general y particular)	1609
Proyecto sobre indemnizaciones por término de contrato de trabajo. Modificación del Código del Trabajo. (Vuelve a Comisión)	1611
Proyecto sobre compatibilidad de los sueldos de las instituciones bancarias con la jubilación concedida por la Caja Bancaria de pensiones. (Queda pendiente el debate)	1616
Proyecto sobre reajuste de pensiones no niveladas de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. Oficio. (Se aprueba en general y particular)	1616
Tabla de Fácil Despacho para las sesiones siguientes. (Se anuncia)	1625

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Peticiones de oficios	1625
Publicación de carátula de diario "Flecha Roja". Segunda discusión. (Queda pendiente)	1626

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 12ª, en 21 de julio de 1964	1628
--	------

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre empréstitos para la Municipalidad de Curanilahue	1658
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre recursos para obras de adelanto en la Municipalidad de Maipú	1660
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre reajuste de pensiones de retiro y montepío de imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional	1662
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre reestructuración del escalafón administrativo del Hospital Militar	1663

	Pág.
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia a sus actuales ocupantes de terrenos de la población Libertad, de Puerto Montt	1664
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre inamovilidad de empleados y obreros en períodos de elección presidencial	1664
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de predio fiscal a la Asociación de Boy Scouts de Talcahuano	1666
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de bien fiscal ubicado en Antofagasta a la Hotelera Nacional S. A.	1666
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de predio fiscal adyacente al camino Paso Ancho N° 5, en Río Claro, a sus ocupantes	1667
10.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de los terrenos y casas de la Población Ruiz Tagle a sus actuales ocupantes	1668
11.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre autonomía de la comuna-subdelegación de Cisnes, en Aisén	1668
12.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre autonomía de la comuna-subdelegación de Cisnes, en Aisén	1670
13.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados al Liceo de Niñas de Angol	1671
14.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre transferencia de predio fiscal a la Sociedad Cooperativa Barrancas Limitada, de San Antonio	1672
15.—Proposición de archivo del proyecto sobre transferencia de bien de la Caja de Colonización Agrícola al fisco	1673
16.—Moción del señor Torres sobre derogación del DFL. 169, de 1960, sobre Empresa de Transportes Colectivos del Estado	1673
17.—Moción del señor Torres sobre empleo de determinados excedentes del Servicio Médico Nacional de Empleados en la protección de la Infancia y la maternidad	1674

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Faivovich, Angel
—Ahumada, Hermes	—Gómez, Jonás
—Alessandri, Eduardo	—Ibáñez, Pedro
—Alvarez, Humberto	—Jaramillo, Armando
—Ampuero, Raúl	—Larraín, Bernardo
—Barros, Jaime	—Maurás, Juan L.
—Barrueto, Edgardo	—Pablo, Tomás
—Bossay, Luis	—Quinteros, Luis
—Castro, Baltazar	—Rodríguez, Aniceto
—Contreras, Víctor	—Sepúlveda, Sergio
—Corbalán, Salomón	—Torres, Isauro
—Curti, Enrique	—Videla, Hernán
—Echavarrí, Julián	—Wachholtz, Roberto
—Enríquez, Humberto	—Zepeda, Hugo

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16,15, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El acta de la sesión 12ª, en 21 del actual, que no ha sido observada, aprobada.

El acta de la sesión 13ª, de 22 del mes en curso, queda hasta la sesión próxima a disposición de los señores Senadores.

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

(Véanse las Actas Aprobadas en los Anexos).

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje.

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que formula observaciones al proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña Enriqueta Silva viuda de Vargas.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Oficios.

Treinta y siete de la H. Cámara de Diputados:

Con los seis primeros comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Club Nacional de Tiro al Blanco "Almirante Señoret", un lote de terrenos fiscales ubicados en la comuna de Magallanes; y

2) Los que benefician, por gracia, a las personas que se indican:

Apablaza viuda de Garay, Raquel
Cabrera Alvarez, Claudina del C.
Díaz González, Miguel
Hernández Muñoz, Olivar, y
Prieto Adler, Hortensia.

—*Se manda comunicarlos a S. E. el Presidente de la República.*

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien acceder al retiro de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley que benefician a doña Mariana Ocampo Maureira, Mariana Trincado Lepe y Amanda Labra Yáñez, y a doña Iris Sepúlveda Mora, y recaba el asentimiento del Senado en el mismo sentido.

—*Se accede al retiro de las observaciones.*

Con los veintiocho que siguen, comunica que ha tenido a bien prestar su apro-

bación a los proyectos de ley que se señalan:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Curanilahue para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 1).

2) El que destina recursos a la Municipalidad de Maipú para la ejecución de obras de adelanto comunal. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

3) El que reajusta las pensiones de retiro y montepío de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasan a las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda, unidas.*

4) El que reestructura el escalafón administrativo del Hospital Militar. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

5) El que dispone que la Corporación de la Vivienda transferirá los terrenos de la Población Libertad, de Puerto Montt, a sus actuales ocupantes. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

6) El que establece la inamovilidad de empleados y obreros desde noventa días antes y hasta sesenta días después de una elección presidencial. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

7) El que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Asociación de Boys Scouts de Talcahuano el predio fiscal que indica. (Véase en los Anexos, documento 7).

8) El que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público y autoriza la transferencia de unos terrenos ubicados en la ciudad de Antofagasta a la Hotelera Nacional S. A., Chile-Honsa, Chile. (Véase en los Anexos, documento 8).

9) El que autoriza al Presidente de la República para transferir a los ocupantes

al 30 de junio de 1964, la faja de terrenos adyacente al camino en desuso "Paso Ancho N° 5", de la comuna de Río Claro, provincia de Talca. (Véase en los Anexos, documento 9).

10) El que autoriza al Presidente de la República para transferir a sus actuales ocupantes los terrenos y casas que forman la Población Ruiz Tagle, de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasan a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

11) Los que benefician, por gracia, a las personas que se señalan:

Fernández Soza, Erna

Ferrara viuda de Bolados, Nelly

Gallegos Torres, Roberto

Garcés Gutiérrez viuda de Valdebenito, Elena

Gómez Sierpe, Octavio

Hansen Fuentes, Blanca

López, Flérida

Luna Acuña, Ida

Mateluna viuda de Zegers, Elsa

Mora viuda de Peña y Lillo, María

Moreno Díaz viuda de Holman, Lucía

Orrego Orrego viuda de Navarrete, Glasfira

Pérez Cisternas, Tiberio

Quezada viuda de Giménez, Blanca

Rodríguez Almella, Román

Rodríguez Apiolaza viuda de Gallardo, Aída de las Nieves

Vargas Farías, Lily; y

Villanueva Dölfel, Voltaire.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con el último, comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de la modificación que introdujo el Senado al proyecto de ley que eleva de categoría a los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Puerto Saavedra y Villarrica, y modifica diversas disposiciones legales.

—*Se manda archivarlo.*

Una del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y otra del señor Ministro de Minería, con los cuales

dan respuesta a peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Contreras Labarca y Torres, respectivamente.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que concede autonomía a la comuna subdelegación de Cisnes, del departamento de Aisén. (Véanse en los Anexos, documentos 11 y 12).

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera de derechos la internación de especies destinadas al liceo de Niñas de Angol. (Véase en los Anexos, documento 13).

Dos de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados:

1) El que modifica la ley N° 12.015, sobre transferencia gratuita de un predio fiscal a la Sociedad Cooperativa "Barrancas Limitada", de San Antonio. (Véase en los Anexos, documento 14).

2) El que transfiere gratuitamente al Fisco un predio de la ex Caja de Colonización Agrícola. (Véase en los Anexos, documento 15).

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una del H. Senador señor Torres, con la que inicia un proyecto de ley que deroga el artículo 6° transitorio del D. F. L. N° 169, de 1960, que fijó las normas por las cuales se regirá la Empresa de Transportes Colectivos del Estado. (Véase en los Anexos, documento 16).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Otra del mismo señor Senador con la que inicia un proyecto de ley que faculta al Servicio Médico Nacional de Emplea-

dos para destinar los excedentes del aporte a que se refiere el inciso primero del artículo 8° de la ley N° 6.174, a gastos relacionados con la protección de la infancia y la maternidad. (Véase en los Anexos, documento 17).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública.*

Una del Honorable Senador señor Alvarez, con la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfruta doña Emma Miranda de Gandarillas.

Una del H. Senador señor Echavarri, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Saturnino García Barria.

Una del H. Senador señor Alvarez con la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfruta doña Emma Miranda de Gandarillas;

Una de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan y Barrueto, con la que inician un proyecto de ley que concede pensión, por gracia, a doña Ema Dávila Espinoza.

Una del Honorable Senador señor Barros, con la que inicia un proyecto de ley que concede, por gracia, pensión a ex servidores de la Compañía Chilena de Electricidad, Sección Tracción de Santiago y de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado (Barrera Muñoz, Pedro y otros).

Una del H. Senador señor Jaramillo, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Raúl Cáceres Casanova.

Una del H. Senador señor Larraín, con la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfruta doña Elena Palacios Varas.

Cuatro del H. Senador señor Rodríguez, con las que inicia igual número de proyectos de ley que benefician, por gracia, a las siguientes personas:

Myriam Blasco L.

María Camilla Osorio

Salomé Guzmán Fuentealba, y

Bernardo Morales G.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Solicitud

Una de don Jorge Morales Cañas, en que solicita la concesión, por gracia, del beneficio que indica.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Señor Presidente, agradeceré al señor Secretario dar lectura a una indicación mía y del Honorable señor Faivovich, que hemos hecho llegar a la Mesa, para tratar un proyecto en esta sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La indicación a que se refiere el señor Senador es para eximir de Comisión y tratar en los últimos diez minutos de esta sesión, el proyecto de la Cámara de Diputados que reajusta las pensiones de retiro y montepío de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor BARRUETO.—Muy bien.

El señor SEPULVEDA.—Muy bien.

El señor JARAMILLO.— Estamos todos de acuerdo.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre la indicación presentada por los Honorables señores Aguirre Doolan y Faivovich.

Si no hubiera oposición, podría aceptarse. Es para tratar el proyecto indicado, sin informe de Comisión. Deseo dejar expresamente establecido esto último, para evitar malentendidos.

El señor CURTI.—Pero, reglamentariamente...

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si no hay oposición, así se acordará.

Acordado.

El señor SEPULVEDA.— Señor Presidente, le ruego solicitar del Senado...

El señor ZEPEDA (Presidente).— Permítame, señor Senador. No alcancé a oír al Honorable señor Curti, quien, según me dice el señor Secretario, se ha opuesto al acuerdo que se acaba de proclamar.

El señor CURTI.—Dije que, por tratar-

se de un proyecto que requiere financiamiento, necesita ser informado por la Comisión de Hacienda. Entiendo que el Reglamento así lo dispone.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pero la indicación está ya aprobada.

El señor PABLO.— Me parece que se trata de un mensaje del Ejecutivo.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Efectivamente, di por aprobada la indicación. No me percaté, en realidad, de la oposición del señor Senador.

El señor BARRUETO.— Es un proyecto aprobado por la Cámara e iniciado en mensaje del Ejecutivo.

El señor CURTI.—Si ya está acordado tratarlo, no insisto.

En ese instante, sólo hacía presente que, a mi juicio, el proyecto requeriría informe de la Comisión de Hacienda. Por eso, manifestaba mi oposición a la idea de eximirlo de ese trámite.

El señor TORRES CERECEDA.— Es un mensaje del Ejecutivo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Exactamente.

El señor RODRIGUEZ.—No es razón suficiente haberlo propuesto el Ejecutivo.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE LANCO PARA TRANSFERIR TERRENOS.

PREFERENCIA.

El señor SEPULVEDA.— Señor Presidente, le ruego recabar el asentimiento de la Sala para tratar con preferencia, en esta sesión, el proyecto que figura en el quinto lugar del Orden del Día y que aparece en tabla desde hace varias sesiones. Su finalidad es autorizar a la Municipalidad de Lanco para transferir terrenos a los ocupantes de la población "22 de mayo de 1960". Es de urgencia despachar esta iniciativa, ya que beneficia a más de 400 personas. Como los demás proyectos que lo preceden en la tabla son de larga discusión, podría quedar nuevamente pendiente. Es un asunto de fácil despacho; de manera que podríamos acordar la preferencia que solicito.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si no hubiera oposición de parte de los señores Senadores...

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hay oposición.

No hay acuerdo.

El señor PABLO.—Hay una ley general que reglamenta esas transferencias, dictada hace poco.

V. ORDEN DEL DIA

CAJA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA SECCION TRIPULANTES DE NAVES Y OPE- RARIOS MARITIMOS. QUINTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar las insistencias de la Cámara recaídas en el proyecto, en quinto trámite constitucional, que modifica la ley N° 10.662, orgánica de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

—*Las insistencias de la Cámara de Diputados figuran en los Anexos de la sesión 14ª, en 28 de julio de 1964, documento N° 1, página 1549.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 1º, N° 13. La Cámara ha insistido en la sustitución, en el primer inciso que se agrega al artículo 37, del guarismo "2%" por "3%".

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.— De conformidad con lo expresado por el señor Secretario, debemos aceptar el criterio de la Cámara, pues de lo contrario no habría ley al respecto.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.—Insisto en que debemos aprobar las dos insistencias de la

Cámara, la recaída en el N° 13 del artículo 1º y la relativa a los intereses penales, pues de no proceder así no habría ley sobre la materia.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En realidad, se trata de una sustitución. Si no se acepta el criterio de la Cámara respecto del primer caso, no quedaría ni dos por ciento ni tres por ciento.

El señor RODRIGUEZ.— En consecuencia, debemos aceptar lo resuelto por la Cámara, para que haya ley.

El señor PABLO.— Somos partidarios de mantener el precepto, porque en la actualidad el interés penal vigentes es de dos por ciento. Por lo tanto, aceptamos el criterio de la Cámara.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Concordamos con el criterio de la Cámara, y fundados, principalmente, en el hecho de que, por lo general, los armadores demoran mucho en cancelar sus aportes previsionales. En efecto, el año pasado cuando se discutió una disposición sobre pago de asignación familiar a los imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, se comprobó que los armadores debían más de dos mil millones de pesos por ese concepto.

En consecuencia, votaremos la disposición tal como fue despachada por la Cámara.

—*Se acuerda no insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara ha insistido en la enmienda consistente en agregar el siguiente inciso final, a continuación de los dos incisos nuevos incluidos en el N° 13 del artículo 1º:

"Los intereses penales devengados en conformidad a las normas anteriores no podrán ser condonados sino por acuerdo adoptado con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros del Consejo".

Si el Senado insiste en la supresión del inciso, no habría ley en esta parte y, consecuentemente, aquél desaparecería.

—*Se acuerda no insistir.*

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

OTORGAMIENTO A DETERMINADOS PROFESORES CIVILES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS DERECHOS PREVISIONALES DE MILITARES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — De conformidad con el acuerdo adoptado por la Sala en sesión de ayer, corresponde tratar el informe de la Comisión de Defensa Nacional, suscrito por los Honorables señores Curti, Aguirre Doolan y Echavarrí, recaído en un proyecto de ley iniciado en moción del Honorable señor Ahumada, por el cual se declara que los profesores civiles de la Defensa Nacional, acogidos a la ley 15.249, tendrán derecho a los beneficios previsionales de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 12ª y 14ª, en 21 y 28 de julio de 1964, documentos N.ºs. 18 y 15, páginas 1327 y 1578.*

La Comisión recomienda aprobarlo en los términos consignados en el informe. El proyecto consta de un artículo único.

El señor FAIVOVICH (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Esta iniciativa fue estudiada por la Comisión en el día de ayer. Me extraña que entre los Senadores que lo suscriben no figure el Honorable señor Ampuero, quien asistió a la sesión en que este asunto fue informado favorablemente.

El proyecto contiene una disposición aclaratoria, relacionada con los profesores civiles de la Escuela Militar, que en la actualidad imponen en la Caja Nacional de Empleados Públicos. En virtud de una ley anterior, esos profesores debieron ser incorporados a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, pero esa ley no ha podido aplicarse respecto de dicho personal

por haber sido objeto de reparos por la Contraloría General de la República. De ahí la necesidad de aclarar ese precepto mediante la modificación contenida en el proyecto en debate.

Pido, en consecuencia, acoger lo recomendado por la Comisión en su informe.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Estoy en completo acuerdo con lo expresado por el Honorable señor Aguirre Doolan.

La Comisión de Defensa Nacional se pronunció favorablemente sobre este proyecto, iniciado en moción del Honorable señor Ahumada, y cuya finalidad es aclarar una ley originada en su oportunidad, en una moción del Honorable señor Aguirre Doolan.

Concurrió a la Comisión el señor Subsecretario de Defensa Nacional, General de Ejército señor Carlos Gardeweg, quien estuvo en todo de acuerdo con esta iniciativa.

Sólo se trata de traspasar las imposiciones de dicho personal, de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. En consecuencia, su aplicación no significa mayor gasto. Sólo permitirá regularizar la situación previsional de algunos profesores civiles.

Nada más, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

No me referiré a la justicia del proyecto, pero hago presente que la Mesa le dio trámite inadecuado, pues debió pasar a la Comisión de Trabajo y Previsión Social —por referirse a una materia previsional—, y no a la de Defensa. En efecto, esta iniciativa nada tiene que ver con las Fuerzas Armadas. Como miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, protesto por la tramitación acordada por la Mesa.

El señor LARRAIN.— Conuerdo con las observaciones del Honorable señor Rodríguez. Es evidente que el proyecto está

vinculado con un problema de legislación social y, en consecuencia, debió haberse tramitado a la Comisión de Trabajo y no a la de Defensa, por ser aquélla la más calificada para estudiar y resolver lo concerniente al traspaso de imposiciones de una caja de previsión a otra.

No me opondré a su aprobación, pues entiendo que sólo dice relación a un pequeñísimo número de funcionarios y, por lo tanto, no me parece que alterará sustancialmente el financiamiento de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; pero deseo llamar la atención del Senado hacia el hecho de que, desde el punto de vista técnico, es de absoluta inconveniencia aceptar traspasos de imposiciones de una caja a otra. Ello crea graves problemas para la buena administración de la previsión y da lugar a una serie de complicaciones, porque las cotizaciones son distintas. Asimismo lo son los fines a que se destinan. Todos estos problemas no los resuelve el proyecto. Se limita a autorizar el traspaso de imposiciones, sin señalar la forma como se procederá técnicamente, en la práctica, por parte de la caja que recibirá los nuevos imponentes. Si el proyecto hubiera sido enviado a la Comisión respectiva, conforme a la tramitación normal, tales problemas habrían sido resueltos. En cambio, ahora estamos legislando en forma precipitada y sin estudio, lo cual creará graves dificultades al referido instituto previsional.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Creo que no habrá tal, Honorable colega, pues, como expresó ayer el señor Subsecretario de Defensa Nacional, idéntico criterio se aplicó en la ley referente a los obreros y empleados de FAMAE que los dejó afectos a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. Sólo el personal a que se refiere el proyecto en debate quedó excluido.

El señor RODRIGUEZ.— Ese proyecto fue tratado por la Comisión de Gobierno.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Esa es una cuestión reglamentaria de la cual no soy responsable. Si la Mesa estimó consecuente enviar el proyecto a la Comisión de Defensa Nacional, yo, como Presidente de ella, tenía la obligación de citarla para estudiarlo. Ahora, si se estima que debió haber correspondido hacerlo a la de Gobierno deberá tenerse, para lo futuro, presente lo manifestado por el Honorable señor Rodríguez. Pero si se envían proyectos a la Comisión de Defensa, ésta tendrá que estudiarlos y despacharlos. Posiblemente tenga toda la razón el señor Senador; pero también la tengo yo, y por eso despaché esta iniciativa.

Repito que, a mi juicio, ella no creará dificultades ni alteraciones en el régimen previsional. Sólo podría haberlas en materia de desahucio, pues los imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas cotizan seis por ciento y los de la de Defensa Nacional cinco por ciento. La finalidad perseguida es del todo justa: normalizar la situación de un personal que presta sus servicios en la Defensa Nacional, casi con horario completo. Por lo demás, es el único grupo de personal civil perteneciente a las Fuerzas Armadas que no impone en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Nada más, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.— Repito que no me refiero a la justicia del proyecto, pues seguramente la aspiración de los interesados debe ser legítima. Pero considero buena práctica legislativa no valerse de ciertos compadrazgos que pueda haber en el Senado para que un Senador pida al Presidente o a la Mesa dar determinado trámite a un proyecto.

Este asunto es de carácter netamente previsional. Nada tiene que ver con cañones, fusiles ni fuerzas armadas. Es un problema de política previsional, que debió ser conocido por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor PABLO.— ¿Por qué no lo en-

víamos a esa Comisión, señor Presidente?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Deseo que se lea el artículo 2º transitorio, de la ley 15.249. Su sola lectura demostrará que no ha habido tal compadrazgo —creo que ha sido una expresión empleada con ligereza por el Honorable señor Rodríguez—, procedimiento que no corresponde a las prácticas existentes entre los Senadores.

El artículo 2º transitorio, de la ley 15.249, se relaciona con la Defensa Nacional.

En consecuencia, no teníamos por qué no tratar esta materia por el hecho de que dada su atinencia a materias de carácter previsional, pudieran molestarse algunos distinguidos colegas. Deploro, sí, la ligereza en que ha incurrido el Honorable señor Rodríguez al calificar esta situación.

El señor RODRIGUEZ.— Mi observación es totalmente fundada.

El señor FIGUEROA (Secretario). — “Artículo 2º.—Concédese el plazo de 60 días a los empleados y obreros de las Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMA) y al personal docente de las Escuelas y Academias de las Fuerzas Armadas para acogerse al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

“Las imposiciones del personal que se acoja a lo dispuesto en este artículo se traspasarán en la forma señalada en los artículos 8 y 9 del DFL. N° 209, de 1953 y dicho personal gozará de los mismos beneficios y derechos contemplados en ese texto legal y en sus modificaciones posteriores.

“Con todo, el personal en actual servicios de las Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMA) que pasó a ser imponente de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional por aplicación de la ley N° 9.317 y del DFL. N° 209, de 1953 y el que opte a ello en virtud de lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, tendrá derecho a los beneficios de la ley N° 8.895 y sus posteriores modificaciones a contar

desde la fecha de su ingreso al servicio, siempre que compruebe haber dado cumplimiento al Decreto Supremo N° 221, de 9 de febrero de 1954, que aprobó el Reglamento sobre Previsión de los Empleados Contratados y Obreros del Ejército y de las Fábricas y Maestranzas del Ejército, en lo que a imposiciones al fondo de desahucio se refiere”.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Me alegro de que la Mesa haya leído ese precepto. Ello demuestra que esta iniciativa dice relación a un proyecto referente a las Fuerzas Armadas, y sólo tiene por objeto aclarar su texto para salvar los reparos que merece a la Contraloría. Por eso, el Honorable señor Ahumada presentó esta iniciativa. Ella deja perfectamente establecido el espíritu del Congreso al despachar la ley en referencia y permite que los profesores y civiles de las Fuerzas Armadas puedan acogerse a los beneficios previsionales de la Caja de la Defensa Nacional.

Es cuanto deseaba manifestar sobre el particular, y anuncio mi voto favorable al proyecto, por estimarlo de justicia.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Recuerdo perfectamente que, al legislarse en favor de las Fuerzas Armadas, el Senador que habla presentó indicación en favor del personal de la Fábrica de Materiales del Ejército y, tal como lo expresó el Honorable señor Eduardo Alessandri, esa disposición incluyó también al perteneciente a las Academias de Guerra.

El Honorable señor Rodríguez tiene razón al objetar que el proyecto no fuera enviado a la Comisión correspondiente. Ello debe tenerse presente para otra oportunidad; pero como el que ahora se trata es sólo aclaratorio, lo votaremos favorablemente. Si la Contraloría objetó la disposición primitiva vigente, lo justo es tomar las medidas encaminadas a subsanar esa situación.

En consecuencia, reitero que, en los sucesivos, debe considerarse la observación del Honorable señor Rodríguez; pero, por

el momento, debemos aprobar el proyecto por referirse a una materia sobre la cual ya se legisló.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Deseo aclarar aún más este asunto.

Ha sido norma en el Senado enviar a la Comisión de Defensa Nacional todo lo referente al régimen previsional de las Fuerzas Armadas. Por eso, la Mesa del Senado, consecuente con esa tradición, lo remitió a aquélla.

El señor RODRIGUEZ.—Ha procedido mal.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—De manera que sólo se ha seguido una tradición...

El señor RODRIGUEZ.—¡Hay tradiciones malas!

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Ahora bien, si se desea reclamar de tal procedimiento, no niego el derecho a hacerlo, pero hago presente que no se ha respetado una tradición al respecto. De tal manera que no hubo compadrazgo de ninguna especie; sólo se ha aplicado el sistema que permanentemente se sigue en el Senado. Por otra parte, en la construcción de hospitales militares de la fuerza aérea o naval, los proyectos respectivos no han ido jamás a la Comisión de Salubridad, sino a la de Defensa Nacional, y lo mismo ha ocurrido tratándose de la construcción de establecimientos educacionales, como las Escuelas Militar y Naval, asuntos que no fueron enviados a la Comisión de Educación, si no a la de Defensa.

De modo que queda aclarada la duda. Esa tradición debe seguirse, y la estimo conveniente, porque tales materias se relacionan con la Defensa Nacional.

El señor QUINTEROS.—¿Qué cosa no está relacionada con la defensa nacional?

El señor PABLO.—Formulo indicación para enviar el proyecto a la Comisión de Trabajo.

El señor RODRIGUEZ.—No es mi ánimo retrasar el despacho del proyecto, sino dejar sentado el buen principio. Res-

peto la opinión del Honorable señor Eduardo Alessandri, pero debo decirle que hay buenas y malas tradiciones, y que la seguida en este caso, es mala. Los problemas previsionales deben ser estudiados por la Comisión de Trabajo, y los asuntos directamente relacionados con la defensa nacional, deben serlo en la Comisión respectiva. No me opongo a que votemos el proyecto, pues lo considero de toda justicia; lo que objeto es la modalidad adoptada para discutirlo.

El señor LARRAIN.—Deseo insistir en las observaciones del Honorable señor Rodríguez. La simple lectura del proyecto me permite observar que contiene una idea nueva cuya justicia no estaría en condiciones de apreciar en este momento. Al reglamentarse el traspaso de imposiciones de la Caja de Empleados Públicos a la de la Defensa, se habla de los servicios prestados, no sólo en las escuelas o academias de las Fuerzas Armadas, sino en cualquier establecimiento educacional del Estado. ¿Qué significa esto? que un profesor que haya ejercido sus funciones durante un año en alguna escuela o academia de las Fuerzas Armadas, y durante los veinte años anteriores, en cualquier organismo docente del Estado, podrá, mediante este artículo, a primera vista tan inocente, juntar las imposiciones correspondientes a esos veinte años con las que hizo en la Caja de la Defensa Nacional y cambiar así de régimen previsional, pues pasaría a ser imponente de esta última caja respecto de todos sus años de servicios. Es sabido que la previsión en la Defensa Nacional tiene una serie de características completamente distintas de la previsión de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas. Así, por ejemplo, para acogerse a jubilación, se necesitan mucho menos años de servicio; entiendo que bastan veinte. Existe también la jubilación perseguidora. En suma, numerosas consecuencias derivarían de esta frase aparentemente tan inocente. Por

el respeto que tengo por mi Honorable colega y amigo señor Eduardo Alessandri, Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, dejo constancia de que enviar el proyecto a la Comisión de Trabajo no va en menoscabo de la Comisión que él preside ni menos implica hacer un cargo en su contra, pues, evidentemente, si la Secretaría del Senado le envió la iniciativa en debate, la Comisión cumplió con su deber de informarla. Nadie discute eso.

El señor QUINTEROS.—¡Es culpa de la tradición!

El señor LARRAIN.— Debió haberse tramitado el proyecto también a la Comisión de Trabajo, que está en mejor situación para apreciar el alcance de la frase mencionada. Esta, al parecer, significará cambio de régimen de previsión de los funcionarios a que se refiere, a quienes otorgaríamos un privilegio tal vez enorme, lo que vulneraría el principio de uniformidad de la previsión que nosotros hemos defendido siempre en la Comisión de Trabajo, donde, en forma permanente, hemos escuchado la opinión del Superintendente de Seguridad Social sobre el sinnúmero de inconvenientes derivados de esta manera de legislar y de juntar imposiciones afectas a regímenes previsionales que no tienen nada en común. En este caso, como lo ha señalado el señor presidente de la Comisión de Defensa, hasta la cotización es distinta: en un régimen es de 5%, y en el otro, de 6%. Ello creará un grave problema de contabilidad para la Caja. Todo esto se habría evitado —y creo que aún puede evitarse— si el proyecto hubiere sido informado por la Comisión de Trabajo, a la que podríamos enviarlo por breve tiempo, para dictar una norma adecuada al respecto.

Por eso, concuerdo en la conveniencia de que el proyecto vaya a esa Comisión.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Agradezco las explicaciones del Honorable señor Larraín sobre por qué la Comisión de Defensa Nacional entró a es-

tudiar el proyecto. Tengo que observar, sí, que ha incurrido en equivocación al creer que los beneficios del personal de las Fuerzas Armadas, como jubilación anticipada y otros, serían otorgados a los profesores mencionados. Hay que distinguir entre los beneficios que otorga la Caja de la Defensa Nacional a los oficiales de las Fuerzas Armadas y los que concede al personal civil que presta servicios en los institutos armados. Estos son similares a lo que otorga la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; hay sólo pequeñas diferencias. De ahí que no hayamos estimado inconveniente que ese personal civil fuera imponente de la Caja de Previsión de las Fuerzas Armadas. Nos parece justo despachar el proyecto, cuya aprobación es esperada desde hace mucho tiempo.

Por otra parte, como señaló el Honorable señor Víctor Contreras, tratamiento similar se dio a los obreros y empleados de FAMA E.

En consecuencia, dejo constancia de que la previsión del personal civil de los institutos armados es distinta de aquella de que gozan los oficiales de las Fuerzas Armadas.

El señor AHUMADA.—Las observaciones del señor Presidente de la Comisión de Defensa Nacional me evitan entrar en mayores explicaciones para aclarar el alcance del proyecto y demostrar lo innecesario que sería enviarlo a la Comisión de Trabajo. La iniciativa en debate está pendiente bastante tiempo y sólo persigue regularizar la situación del personal civil docente de las Fuerzas Armadas a fin de equipararla a la del resto del personal civil que desarrolla labores dentro de las escuelas de la Defensa Nacional. En especial se trata de los profesores de la Escuela Militar, que ya obtuvieron, en virtud de la ley 15.249, de 1963, un aumento de sueldos, pero no pudieron acogerse a una disposición de esa misma ley que les permitió someterse al régimen de previsión

de la Defensa Nacional, porque no se legisló en forma suficientemente clara sobre el traspaso de imposiciones respectivo. En consecuencia, la iniciativa en debate es solamente aclaratoria. Insistir en que vaya el proyecto a otra Comisión significaría, en la práctica, tomando en cuenta que el 15 de agosto entraremos en receso, que no será despachado durante la legislatura ordinaria.

Por eso, solicito aprobarlo en general y, si no hay indicaciones, despacharlo también en particular, a fin de satisfacer un justo anhelo de los profesores civiles de la Defensa Nacional.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, quiero recalcar una vez más que son muy pocos los que están en situación de acogerse a este beneficio. Entiendo que eran veintinueve los obreros y empleados de FAMA E que no estaban incorporados a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y, si mi memoria no me engaña, son alrededor de dieciséis los beneficiados por este proyecto. Por lo tanto, no cabe sino aprobarlo. Por otra parte, enviarlo a Comisión haría muy difícil despacharlo durante la presente legislatura.

El señor RODRIGUEZ. — Despachémoslo.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto.*

PREVISION PARA LOS CHOFERES DE TAXIS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — A continuación, corresponde ocuparse en el estudio de un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que incorpora el régimen de previsión de la Caja de Previsión de Empleados Particulares a las personas que trabajen permanentemente en automóviles de alquiler o taxis.

Este proyecto tiene urgencia, y el plazo de la sala está vencido.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 293 (septiembre de 1963 a mayo de 1964), página 1902.*

El señor FAIVOVICH (Presidente).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN.— Ruego al señor Presidente solicitar de la sala que prorrogue el plazo para conocer de este asunto. La Comisión de Trabajo y Previsión Social lo acaba de despachar, en sesión que celebró hace pocos minutos. En consecuencia, estaría el informe en condiciones de ser conocido por la sala en la próxima sesión.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Recabo el acuerdo del Senado para acceder a la petición que acaba de formular el Honorable señor Larraín, a fin de prorrogar el despacho del proyecto hasta el martes próximo.

El señor BARROS.—En el primer lugar de la tabla.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Acordado.

CALIFICACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE EQUIPOS AGRICOLAS MECANIZADOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar el segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en un proyecto de ley de la Cámara que incorpora al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a los empleados del Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados.

—*El proyecto figura en el volumen IV de la legislatura 292ª (mayo a septiembre de 1963), página 3880, y los informes, en los Anexos de las sesiones 7ª y 14ª, en 7 y 28 de julio de 1964, documentos N°s 21 y 16, páginas 772 y 1579.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión hace presente que el articulado del proyecto del primer informe no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—

De acuerdo con el Reglamento, quedan aprobados los artículos que no merecieron observaciones.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las indicaciones formuladas proponen artículos nuevos, todos los cuales fueron rechazados por la Comisión.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— En discusión el segundo informe.

Ofrezco la palabra.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, deseo explicar que las indicaciones formuladas por el Senador que habla, desestimadas por la Comisión, no fueron presentadas por mero capricho.

En efecto, se trataba de hacer justicia a un grupo de funcionarios alejados de la empresa con posterioridad al 1º de enero de 1963, muchos de ellos empleados eficientes que podrían acogerse a las disposiciones legales y así tener derecho a solicitar su jubilación de acuerdo con los preceptos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Si insistiera en ese aspecto, contribuiría a entorpecer el rápido despacho del proyecto. Por ello, me limito a expresar el motivo que me indujo a presentar las indicaciones que fueron rechazadas por la Comisión en su segundo informe.

El señor LARRAIN.— La Comisión de Trabajo y Previsión Social rechazó, por unanimidad de sus miembros, las indicaciones presentadas. Como se establece en el primer informe, el proyecto tiende a regularizar la situación del personal del Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados igualándola, en materia de previsión, a la de los funcionarios de la Corporación de Fomento, organismo al cual está subordinado aquel Servicio. Las indicaciones formuladas vulneran los principios contenidos en el proyecto, ya que entregan a determinados funcionarios de diversas instituciones la posibilidad de optar por el régimen previsional en el cual iban a continuar. El sistema fue objetado por el señor Superin-

tendente de Seguridad Social, por estimar que ello redundaría en verdadera anarquía dentro de las cajas de previsión. Los trasposos de imposiciones entre diversos regímenes previsionales causan, como lo señalé hace breves instantes, graves complicaciones y perjudican la buena administración de dichas cajas.

En consecuencia, se mantuvo el criterio reiteradamente sustentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el sentido de no recomendar la aprobación de normas de excepción, pues vulneran los principios generales que han de regir la previsión.

Por este motivo, solicito al Senado aprobar el segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en virtud del cual se desechan las indicaciones y se acoge el proyecto propuesto en el primer informe, cuyas disposiciones atienden los objetivos perseguidos en favor del personal de los Servicios de Equipos Agrícolas Mecanizados.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como no se han formulado indicaciones, queda aprobado el proyecto en la forma propuesta en el segundo informe.

Despachado el proyecto.

AUTORIZACION A MUNICIPALIDAD DE LANCO PARA TRANSFERIR TERRENOS A SUS ACTUALES OCUPANTES

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Gobierno, suscrita por los Honorables señores Eduardo Alessandri, Curti y Ahumada, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Lanco para transferir a sus actuales ocupantes el predio adquirido a don Felipe Barthou.

La Comisión recomienda aprobar el

proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 10ª y 14ª, en 14 y 28 de julio de 1964, documentos N.ºs 6 y 10, páginas 977 y 1557.*

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor SEPULVEDA.—El proyecto es muy sencillo y versa sobre una materia respecto de la cual hay precedentes establecidos con relación a otras municipalidades en cuyos territorios se han producido calamidades públicas.

Su finalidad es dejar a la Municipalidad de Lanco en condiciones de transferir legalmente a los ocupantes de casas construidas en terrenos municipales adquiridos a un vecino de la comuna, con motivo de los terremotos de 1960, la propiedad de esos terrenos. La población constituida por ese conjunto de viviendas se llama precisamente "Población 22 de mayo", fecha en que se produjeron los sismos que asolaron la región del sur.

La municipalidad adquirió 55.930 metros cuadrados de terrenos que entregó a diversos habitantes de la zona que quedaron sin techo, como manera de contribuir a la solución del grave problema habitacional originado por los sismos. En esos terrenos fue construida una población que alberga a cerca de 400 familias. La municipalidad acordó auspiciar este proyecto, presentado en la Cámara por el Diputado Nicanor Allende, y cuyo objeto es autorizar a la corporación edilicia para entregar título de dominio a quienes han construido en dichos terrenos o son meros ocupantes de ellos.

La transferencia debe hacerse, por disposición del proyecto, a precio de costo. Pero también contiene una disposición de excepción que permite, con el acuerdo de los dos tercios de los regidores en ejercicio, entregar gratuitamente los terrenos a las personas de escasos recursos

que carezcan de los medios para adquirirlos.

Se tiende así a regularizar la situación otorgando título de dominio a los ocupantes y facilitando, al mismo tiempo, la urbanización respectiva, a fin de que la Corporación de la Vivienda pueda proceder a urbanizar y efectuar las obras indispensables de saneamiento y regularización reclamadas por los habitantes de tan extensa población.

En ese sentido fue el acuerdo de la Ilustre municipalidad de Lanco, y el proyecto correspondiente fue aprobado por la Cámara de Diputados. Por lo tanto, ruego al Senado prestarle también acogida.

El señor BARROS.—En la Comisión de Gobierno, nosotros dimos nuestra aprobación a este proyecto, obvio y sencillo, basado, como manifestaba el Honorable señor Sepúlveda, en precedentes que ya existían respecto de otras municipalidades, entre ellas, las de Vallenar y La Unión. Incluso en la ley sobre municipalidades se autorizan transferencias de predios a ciertos mejoreros. En el caso presente, como se expresa en el proyecto, se transferirán a precio de costo los terrenos ocupados.

En la Cámara de Diputados —repetido—, nosotros prestamos nuestra aprobación al proyecto presentado por el Diputado Allende, don Nicanor...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Que no se confundan uno y otro, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Tiene buen apellido; apellido del uno.

El señor BARROS.—..., y, naturalmente, así lo haremos ahora en el Senado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Los Senadores radicales también lo votaremos favorablemente.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto.*

INDEMNIZACION POR TERMINO DE CONTRATOS DE TRABAJO. MODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a los avisos previos o indemnizaciones por término de los contratos de trabajo de los obreros.

La iniciativa consta de un solo artículo. La Comisión recomienda reemplazarlo por el indicado en su informe. Por su parte, el Honorable señor Víctor Contreras propone restituir el precepto despachado por la Cámara.

—*El proyecto figura en el volumen I de la legislatura 293ª (septiembre de 1963 a mayo de 1964), página 125, y el informe, en los Anexos de la sesión 7ª, en 7 de julio de 1964, documento N° 20, página 771.*

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—He formulado indicación para restituir las disposiciones del artículo único despachado por la Cámara de Diputados, que dice: "1.—En el artículo 10, reemplázanse las expresiones "seis días de anticipación" y "seis días de trabajo" por "treinta días de anticipación" y "treinta días de trabajo", respectivamente."

Como es de conocimiento de los señores Senadores, para los efectos de despedir de determinada industria a un obrero es indispensable darle aviso por escrito con seis días de anticipación o, en su defecto, pagarle seis días de salario. O sea, el trabajador puede ser despedido de dos maneras: dándole el aviso correspondiente o pagándole en efectivo seis días de salario.

El proyecto de la Cámara propone re-

emplazar el aviso de seis días de anticipación por treinta días, y el desahucio de seis días, por otro de treinta. La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en cambio, por iniciativa de los Honorables señores Jaramillo y Letelier, expresa:

"La indicación a que hemos hecho referencia, consiste en sustituir el artículo único del proyecto por otro que establezca que los avisos e indemnizaciones deben darse y calcularse, respectivamente, sobre la base de seis días de trabajo, los que aumentan en un día por cada año de servicio del obrero, no pudiendo exceder en caso alguno de 30 días."

O sea, la disposición del Senado reduce a seis los 30 días propuestos por la Cámara y da, además, por cada año de trabajo del obrero, un día más, hasta completar 30. Es decir, un obrero, para optar a un desahucio de 30 días de trabajo, debe permanecer 30 años a disposición de un patrón.

Aquí se ha hablado en muchas oportunidades de la necesidad de mejorar el Código del Trabajo. ¿Y en qué consiste esta disposición? ¿Qué beneficios obtendrá el obrero si trabaja un año en una industria? Le dirán: "Usted, señor, va a tener un día más de aviso." ;En eso consiste el beneficio!

Se habla de la sensibilidad, de la necesidad de equiparar la legislación social de los obreros con la de los empleados, pero en los hechos no se manifiesta ese propósito. Todo lo contrario. Este precepto constituye un atentado contra los legítimos derechos de los trabajadores. Además, en las principales industrias del país —como en el salitre, en el cobre, en Huachipato, en el carbón—, existen convenios directos entre patrones y obreros, que establecen un desahucio de un mes por cada año de servicio. En cambio, en virtud de esta disposición, un obrero deberá trabajar 30 años para poder tener derecho a una indemnización de 30 días.

He formulado indicación —repito— para restituir el artículo despachado por la Cámara, por considerar que con ello se hace justicia, en parte, a los trabajadores.

En la Comisión se ha dicho que algunas industrias no estarían en condiciones de financiar el desahucio correspondiente; pero ellas tienen dos caminos: o dan el desahucio o el aviso.

Ruego a los señores Senadores que se sirvan prestar su aprobación al proyecto en la forma como viene de la Cámara de Diputados, pues ésa constituye la única manera de cautelar, siquiera, en parte, los intereses de los trabajadores.

El señor PABLO.—A pesar de ser miembro de la Comisión de Trabajo, no concurrí al despacho de esta iniciativa.

En verdad, los Senadores democratacristianos hemos sido partidarios de uniformar las normas de trabajo de empleados y obreros. Uno de los aspectos que cabe destacar dice relación al desahucio. Por lo demás, en muchas empresas ya se han establecido desahucios superiores a lo prescrito por el Código del Trabajo, en virtud de convenios colectivos. En el hecho, la indemnización puede sustituirse por un plazo mayor, con el objeto de que el obrero busque trabajo.

Votaremos, en consecuencia, de acuerdo con el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor LARRAIN.—No participé en la Comisión de Trabajo cuando se estudió el proyecto; pero concuerdo con la idea general contenida en él, de aumentar el período de desahucio para los obreros. Quiero hacer notar que la proposición de restituir el artículo aprobado por la Cámara entraña, en algunos casos, evidente injusticia. Es justo otorgar 30 días a los obreros que han servido durante un tiempo prolongado a un empleador; pero no me parece lógico conceder igual derecho a quien ha trabajado sólo un mes.

El señor PABLO.—Lo mismo ocurre con los empleados particulares.

El señor LARRAIN.—Eso dispone el proyecto de la Cámara. Lógico es que ese plazo sea diferente.

No me pronuncio sobre la escala propuesta por la Comisión de Trabajo porque, como dije, no participé en el estudio de la iniciativa; pero me parece de evidente conveniencia conceder al obrero que ha trabajado muy poco tiempo con un empleador, tratamiento diferente del que se da a quien se ha desempeñado durante varios años en una actividad. Por eso, estimo más justo lo propuesto por la Comisión de Trabajo. Entiendo, por lo demás, de la lectura rápida del informe, que tal proposición fue aprobada prácticamente por la unanimidad de los miembros de aquélla. Por lo menos, así parece desprenderse del informe.

El señor RODRIGUEZ.—Hubo criterios contrarios, Honorable colega.

El señor LARRAIN.—No participé —repito— en el estudio de la Comisión. El informe dice que la indicación fue aprobada por unanimidad. Entre ambos extremos, me parece más conveniente el criterio de la Comisión de Trabajo que el de la Cámara. En todo caso, creo que no habría inconveniente, si fuera ése el propósito de la mayoría en establecer otro procedimiento, no tan drástico como el propuesto por la Comisión. Por ejemplo, en vez de un día por año de servicio, podrían ser dos o tres. Pero es necesario que exista diferencia entre quienes han trabajado sólo unos meses y quienes lo han hecho durante años.

Dejo planteada esta idea a la consideración del Senado.

El señor WACCHOLTZ.—Estimo más justo otorgar un desahucio mayor a los obreros, pero me parece que el proyecto en discusión se ha desentendido de las actividades ocasionales, como manifestó el Honorable señor Larrain. Existen mu-

chas actividades donde es necesario emplear un obrero durante tres o cinco días. Si no aumentamos los plazos vigentes de desahucio, perjudicaremos a esos obreros, pues no van a encontrar trabajo.

A mi juicio, no se ha estudiado debidamente la disposición respectiva para resolver ese problema. Soy partidario de dar un desahucio mayor; pero —repito— es necesario tener en cuenta la situación de las actividades ocasionales, que no han sido previstas en el proyecto.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Entiendo que el proyecto de la Cámara habla de 30 días de aviso para los obreros, y no se refiere al desahucio. Por su parte, los empleados particulares tienen derecho a una indemnización de 30 días.

En el caso, por ejemplo, del obrero que trabaja con un patrón y no alcanza a completar un año de labor, el empleador, en lugar de darle cinco o seis días de aviso, debe pagarle seis días en efectivo. En ese caso, debieran darle aviso de treinta días. Como el patrón puede no estar en condiciones de pagarle, graciosamente, esos días en dinero efectivo, hará trabajar al obrero, quien dispondrá de ese lapso para buscar nueva ocupación. Ahora, si el patrón quiere despedirlo, porque le da la real gana, deberá cancelarle en efectivo. Por otra parte, el Código del Trabajo sanciona a los empresarios que no cumplen con las obligaciones establecidas en dicho cuerpo legal.

El proyecto de la Cámara —repito— no habla de desahucio. Sólo dice que se pagará en efectivo o, en su defecto, se dará el aviso correspondiente con treinta días de anticipación. En cambio, el artículo aprobado por la Comisión de Trabajo dispone que los avisos e indemnizaciones deben calcularse sobre la base de seis días de trabajo, los que aumentan en uno por cada año de servicio.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

El señor Presidente pone en votación el informe de la Comisión. En caso de ser rechazado el artículo único propuesto por ella, se entenderá aprobado el de la Cámara de Diputados.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS (don Víctor).

—Por las razones dadas, voto por el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor PABLO.—Voto por el proyecto de la Cámara, señor Presidente. Estimo que el aspecto del trabajo ocasional podrá ser corregido por la vía del veto. Pero como aprobó el proyecto la Comisión, no es satisfactorio.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 4 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 3 pareos.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se va a llamar por cinco minutos, pues no hay quórum de votación.

El señor WACHHOLTZ.—¿No sería posible adoptar un acuerdo general para modificar el texto del artículo?

El señor BARROS.—¿Por qué no lo enviamos de nuevo a Comisión?

El señor LARRAIN.—Tal vez, se podría acoger esta idea: en vez de conceder un día por cada año de servicio, podrían ser dos o tres, con el fin de establecer tratamiento distinto, según el tiempo trabajado.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No se puede acordar nada, porque no hay quórum de votación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Entonces, se levanta la sesión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No, señor Senador. Se está llamando por cinco minutos.

—Como en este momento hay quórum, se tomará la votación.

El señor WACHHOLTZ.—Formulo in-

dicación para enviar de nuevo a Comisión el proyecto. Creo que habría asentimiento unánime para ello, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para enviar de nuevo el proyecto a Comisión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Fijemos plazo.

El señor FAIVOVICH.—Hasta el martes próximo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se enviará a Comisión hasta el martes próximo.

Acordado.

MODIFICACION DEL ARTICULO 72 DE LA LEY 8.569, EN LO RELATIVO A COMPATIBILIDAD DE SUELDOS Y PENSIONES CONCEDIDAS POR LA CAJA BANCARIA DE PENSIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, suscrito por los Honorables señores Jaramillo, Pablo y Larraín, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 72 de la ley N° 8.569, que regula la compatibilidad de los sueldos que pagan las instituciones bancarias con las pensiones de jubilación concedidas por la Caja Bancaria de Pensiones.

La Comisión recomienda rechazar el proyecto.

—*El proyecto figura en el volumen IV de la legislatura 288ª (mayo a septiembre de 1961), página 2723, y el informe, en los Anexos de la sesión 14ª, en 28 de julio de 1964, documento N° 19, página 1590.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Estimo que el informe de la Comisión, muy respetable, ha dejado, sin embargo, de considerar que la limitación de cuatro sueldos vitales

prácticamente ya no rige en nuestro sistema de seguridad social, pues ha sido aumentado ese tope en todas partes.

Comprendo, sí, que la Comisión del Senado haya podido juzgar exagerada la fijación de doce sueldos vitales. Pero entre la proposición de la Cámara y el rechazo del proyecto, hay un margen bastante ancho.

Por eso, en compañía del Honorable señor Tomás Pablo, presentamos una indicación que, a mi juicio, debe merecer el apoyo del Senado, tendiente a fijar ocho sueldos vitales, en vez de doce y modificar el actual régimen de sólo cuatro sueldos vitales, para los efectos de la jubilación.

El señor PABLO.—Participo del criterio expuesto por el Honorable señor Faivovich, pues, al aprobar los doce sueldos vitales, se permitiría que una persona obtuviera un ingreso equivalente a una pensión máxima de jubilación. Es decir, si se retira de una empresa y sigue trabajando en otra, no perjudica a nadie y puede llegar a tener una renta total equivalente a dicha pensión, pagada en parte por la jubilación que percibe, y en parte, por la remuneración que le paga el banco.

Me parece un contrasentido que, si gana más, deba devolver parte de lo percibido a la respectiva institución previsional.

Por eso, en colaboración con el Honorable señor Faivovich, sugerimos, mediante una indicación, que se ponga un límite máximo de ocho sueldos vitales.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, la Comisión de Trabajo y Previsión Social al despachar favorablemente el proyecto aprobado por la Cámara, consideró diversas razones.

En realidad, para estos funcionarios se estatuye una norma de total excepción respecto de la vigente para todos los demás sectores del país, tanto del público, en virtud del artículo 172 del decreto con

fuerza de ley N° 338, de 1960, como del privado, según el artículo 27 de la ley N° 10.475, pues ambos grupos gozan de incompatibilidad entre la jubilación y la remuneración de servicios en cualquiera empresa o institución acogida a su respectivo régimen de previsión.

Los empleados bancarios tienen una norma de excepción que autoriza la compatibilidad, siempre que, sumada la jubilación con el sueldo en actividad, su remuneración no exceda de cuatro sueldos vitales, es decir, hasta seiscientos mil pesos mensuales.

Ahora, con el proyecto en debate, se pretende aumentar esa compatibilidad a doce sueldos vitales mensuales, es decir, E° 1.800.

Además, existen razones de orden general, por cuanto esta norma fomenta las jubilaciones prematuras y crea una relación entre empleadores y empleados que permite a los primeros disminuir las remuneraciones al personal, toda vez que los funcionarios bancarios pueden jubilar a los trece años de servicio, o sea, los empleadores pueden poner término al trabajo de un empleado con trece años de antigüedad en el banco, hacer que éstos se acojan a jubilación y, al día siguiente de despedirlos, recontratarlos con sueldo inferior. La diferencia de remuneraciones, entonces, no la pagará ya el empleador, sino todos los demás empleados, pues las jubilaciones son de cargo de las respectivas cajas. ¿Es una norma conveniente estimular aún más las jubilaciones prematuras?

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite una interrupción?

A mi modo de ver, el caso que señala Su Señoría no es provocado por los empleados bancarios. Recuerdo haber asistido a una reunión muy concurrida de éstos, donde quedó de manifiesto que la gran queja en contra de los bancos consistía en la actitud de esas instituciones, las cuales, asiladas en la disposición que permite jubilar con trece años, despiden al personal una

vez completada esa antigüedad. No se trata, pues, de que los empleados prefieran irse cuando cumplen los trece años de servicios. Por lo contrario, el deseo de todos es ascender en su carrera funcionaria, y, por lo tanto, no les interesa abandonar sus empleos. Lo que desean es impedir —eso fue lo solicitado en la referida concentración— que las empresas bancarias, asilándose en dicho precepto legal, despidan a empleados relativamente antiguos para contratar a otros, con renta inferior.

En consecuencia, el precepto no favorece a los empleados. Es utilizado por los propios bancos para desahuciar a sus funcionarios cuando éstos alcanzan remuneraciones de cierta cuantía.

El señor LARRAIN.—No he pretendido decir que esa anomalía sea provocada por los empleados bancarios. Estoy de acuerdo, por lo tanto, con lo manifestado por el señor Senador. Lo peor es que tales situaciones se producen al amparo de la ley. Es el precepto legal contenido en el artículo en debate el que permite la anomalía, y en su virtud se confabulan los intereses tanto de los empleadores como de los empleados. Estos saben que, al acogerse a jubilación, después de trece años, obtienen de la respectiva caja el pago de ese beneficio. Si son contratados al día siguiente por el mismo empleador, para desempeñar idéntico cargo al que tenían, no pierden categoría ni jerarquía: siguen en su cargo, con evidente economía para el empleador, quien podrá remunerarlos con una renta menor, o, al menos, con la misma que percibían, pero completada con la jubilación. Economiza el empleador y gana el empleado, porque ambos pueden obtener ventajas de esta diferencia.

El señor PABLO.—En verdad, estimo que Su Señoría tiene razón en parte al referirse al problema de las jubilaciones prematuras de la Caja Bancaria. Personalmente, estoy muy en contra de ellas. Estoy en contra de ese sistema; pero me parece que no son éstos el procedimiento ni la

oportunidad para corregirlo. Lo lógico sería que, en lugar de permitir la jubilación del personal a los trece años de servicios, si se le despide a esta altura de su carrera por una causa no imputable al empleado, se le diera una indemnización conveniente.

No es admisible que un régimen previsional otorgue una jubilación con sólo trece años de servicios, de la cual el beneficiario, precisamente por su juventud, disfrutará durante treinta o cuarenta años.

Como en el caso presente se trata de jubilaciones de poco monto —alcanzan hasta dos sueldos vitales— y son pocos los años servidos, ellas no gravitan mayormente en el mecanismo previsional de la Caja Bancaria, pues tienen, me parece, un sistema de reajuste automático que se regula de acuerdo con el alza del costo de la vida.

Esa es la situación que ahora se trata de corregir, sobre todo si se toman en consideración las razones expuestas por el Honorable señor Faivovich.

El señor LARRAIN.—Esta idea de la Comisión de Trabajo y Previsión Social fue aprobada por la unanimidad de sus miembros. Después de un concienzudo estudio de la materia, se llegó a la conclusión de que, si existe una norma de excepción, como la hay actualmente, pero con un límite de cuatro sueldos vitales, existe también cierta justificación, pues se trata, precisamente, de satisfacer anhelos del personal más necesitado. Pero extender el tope de 4 a 8 sueldos vitales, como ahora se ha sugerido, deja de ser un beneficio modesto y pasa a constituir una suma importante. En esa forma, transformamos una excepción, cuyo origen fue favorecer a los sectores más modestos, en otra que se aplicará a todos los empleados de la institución y perjudicará el interés general, pues estimula las jubilaciones prematuras, en este caso, con el concurso de voluntades tanto del empleado como del empleador, pues ambos serán beneficiados, en desmedro de los intereses generales y del resto del personal en actividad. En efecto, éste,

por medio de su caja de previsión, se verá obligado a financiar esas jubilaciones excesivas.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Queda pendiente la discusión del proyecto.

REAJUSTE DE PENSIONES DE LA CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En conformidad al acuerdo adoptado por la Sala, corresponde ocuparse, en los últimos diez minutos del Orden del Día, en el proyecto de la Cámara de Diputados, eximido del trámite de comisión, por el cual se reajustan durante el presente año, a contar desde el 1º de enero, en 35 por ciento las pensiones de retiro y montepío de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que se pagan a porcentaje y carecen del derecho a reajustarlas con relación a sus similares en servicio activo.

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 3, página 1662.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente). En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Cuando se discutió y despachó por el Congreso el proyecto de revalorización de pensiones de la Administración Públicas, se desglosó de esa iniciativa toda la parte relativa al personal dependiente de la Defensa Nacional, y se contrajo, por parte del Ejecutivo, el compromiso de enviar el proyecto correspondiente a la brevedad.

Es público y notorio que, desde diversos sectores políticos, se ha estado reclamando, en forma insistente, el envío de dicha iniciativa. Como consecuencia de ello, se propuso al Parlamento el proyecto en debate, despachado ayer por la Cámara de Diputados, y que, sin duda, no resuelve íntegramente el problema, pues no favorece al sector no nivelado, como se llama, de las

Fuerzas Armadas, que era el que venía reclamando el reajuste.

Frente a esta iniciativa, que —repito— fue despachada ayer, según tengo entendido, por la unanimidad de la Cámara de Diputados, deseo expresar algunas ideas.

Considero un acto de justicia reajustar, a lo menos, en 35 por ciento los fondos de las pensiones de retiro y montepío de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, y que este reajuste rija a partir del 1º de enero del año en curso.

Se habló mucho en el sentido de que el reajuste no se daría con efecto retroactivo, debido a las dificultades financieras de la caja fiscal. Por eso, resulta satisfactorio que él, en definitiva, aun cuando no corresponde en su cuantía a lo que se ha venido reclamando, al menos tenga vigencia desde el 1º de enero.

Para financiar el gasto que importa esta iniciativa legal —cerca de cuatro mil millones de pesos—, se estatuye un régimen que, por una parte, es costeado con recursos de la Caja de la Defensa Nacional, ascendentes a 2 millones 854 mil escudos. Es un crédito que tiene el fisco en contra de la Caja mencionada. Y, por otra parte, mediante una imposición del medio por ciento sobre los sueldos, salarios y pensiones de retiro y montepíos de todo el personal afecto al decreto con fuerza de ley Nº 209, del año 1953, que fija el texto definitivo de la ley de retiro y montepíos de las Fuerzas Armadas.

La suma de ambas cantidades, es decir, lo que la Caja de la Defensa Nacional no cancelará al fisco, más las imposiciones de este medio por ciento sobre los sueldos y salarios, permitirá absorber el gasto, cercano a los cuatro millones de escudos.

En otra de las disposiciones de la iniciativa se consigna la forma como se pagará. Existe, sin embargo, un artículo, el 4º —tengo entendido que fue incorporado en la Cámara de Diputados—, en virtud del cual el personal de suboficiales en retiro, que se retiró con más de 20 años de servi-

cios, pero con anterioridad a la dictación del decreto con fuerza de ley Nº 209, del año 1953, entrará a gozar de los beneficios que el artículo 21 consigna, hoy día, para el mismo personal, retirado con posterioridad a dicho año.

A mi juicio, el precepto encierra un acto de justicia que nosotros debiéramos aceptar, pues no creo que él origine tan extraordinarias dificultades como para que los beneficios no puedan ser satisfechos adecuadamente por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Esta es la estructura general del proyecto. Como el Senado pasa a discutirlo sin informe de Comisión, por haber yo seguido atentamente la tramitación de la iniciativa —cuyo despacho ha sido reclamado en forma reiterada por más de 15 mil personas a lo largo de todo el país—, he considerado conveniente, junto con anunciar mi voto favorable, dar los elementos básicos de juicio, a fin de que, con esta información, el Senado, inspirado en el espíritu de justicia que siempre lo ha guiado, le preste su aprobación.

Nada más.

El señor BARRUETO.—Cuando se discutió en el Senado el reajuste de 35% para los servidores de Administración Pública, el señor Ministro de hacienda se comprometió a enviar al Congreso Nacional un proyecto sobre revalorización de las pensiones de los ex servidores de las Fuerzas Armadas. Desde todos los sectores se solicitó a dicho Secretario de Estado cumplir su palabra y enviar la iniciativa al Parlamento. Por eso, nada más justo y oportuno que el mensaje del Ejecutivo, por el cual se aumenta en 35% las pensiones del personal no nivelado de las Fuerzas Armadas. Con ello, no se hace sino proceder con equidad respecto del personal más sufrido de la Administración Pública, pues se trata de funcionarios que prestaron sus servicios en la época en que la moneda tenía un valor con el cual se podía vivir. Cuando el Estado

los jubiló, lo hizo con una pensión que entonces les permitía satisfacer sus necesidades indispensables. No es culpa de los jubilados, de ese personal que no puede trabajar después de haber entregado gran parte de su vida al servicio del país, que con posterioridad haya habido inflación y el valor de la moneda no les permita subsistir. Por eso, el Gobierno tiene la obligación de mantener el valor adquisitivo de las pensiones de ese personal, mientras se envía el proyecto definitivo de revalorización de pensiones de las Fuerzas Armadas.

El 35% de reajuste otorgado aliviará, en parte, la mala situación económica que, en estos instantes, aqueja a ese personal. Por eso, los Senadores liberales les daremos, con todo agrado, nuestros votos favorables al proyecto.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora hasta despachar el proyecto.

Acordado.

El señor PABLO.—En verdad, la iniciativa que nos ocupa no satisface la promesa que, respecto de ese personal, formuló el Ministro de Hacienda en el Senado, en el mes de mayo, cuando discutimos el proyecto de reajuste del sector público. El señor Mackenna se comprometió a enviar, dentro de los diez días siguientes, una iniciativa legal que abarcara la revalorización de pensiones de los personales no nivelados de las Fuerzas Armadas. El tiempo ha transcurrido, y hoy nos encontramos en presencia de un proyecto de ley que reajusta en 35% las pensiones de un sector que, en los dos últimos años, sólo ha obtenido un aumento de 15%.

El personal en referencia es el más abandonado de la protección estatal. Existe un desnivel evidente entre las pensiones percibidas por el personal retirado con posterioridad al año 1953 y las de los sectores no nivelados a que se refiere el proyecto. Las pensiones son ínfimas, de ham-

bre. Muchas de ellas no alcanzan a cubrir el monto mínimo de la atención del sector privado.

Por eso, reiteramos ahora nuestra petición en el sentido de que el señor Ministro cumpla la promesa de enviar un proyecto de revalorización de pensiones. Con ese objeto, y a pesar de que personalmente se lo he manifestado en forma permanente, solicito oficiar, en mi nombre y en el del Comité Demócrata Cristiano, al señor Ministro de Hacienda, a fin de hacerle presente la necesidad de que se aboque, dentro de poco, al estudio de un proyecto de ley sobre revalorización de pensiones, cuyo envío aquí se está esperando y que hace tiempo prometió presentar el Ejecutivo, sin que hasta la fecha lo haya hecho.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, de acuerdo con el Reglamento, en nombre del señor Pablo y el Comité Demócrata Cristiano.*

El señor PABLO.—En segundo lugar, debo referirme al financiamiento, que no es de mi agrado. En verdad, se basa en parte en el establecimiento de una imposición de medio por ciento sobre los sueldos, salarios y pensiones de retiro y montepío de todo el personal afecto al D.F.L. N° 209, de 1953. Hace pocos meses, en mayo, hubimos de encarar el problema del personal de las Fuerzas Armadas, que estaba en situación desmedrada. Sin embargo, ahora, con cargo a lo que le dimos entonces, lo obligamos a una nueva imposición para cubrir el beneficio que consigna este proyecto. Esto me hace recordar el dicho popular de que al que da y quita le sale una jorobita. En este caso, la jorobita debería salirle al Ministro, y no a nosotros.

No obstante, ante el hecho de no tener los parlamentarios iniciativa para mejorar un beneficio de este tipo, y esperanzados en que el Ministro de Hacienda cumplirá lo prometido al Senado, de enviar un proyecto sobre revalorización de pensiones, los Senadores demócratacristianos

votaremos por la aprobación de este proyecto, porque, aun cuando tenemos conciencia de que no satisface plenamente las necesidades del personal, es de justicia evidente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, la ley 15.386, de 11 de diciembre de 1963, sobre revalorización de pensiones, no incluyó al personal no nivelado de las Fuerzas Armadas, pues había el propósito, según declararon los representantes del Ejecutivo, de enviar un proyecto separado que otorgara los mismos derechos, estipulando las modalidades especiales inherentes a esos servicios. Así lo hizo presente el Ejecutivo en el mensaje por el cual sometió a la consideración del Congreso este proyecto, que la Cámara de Diputados aprobó la semana pasada y que el Senado discute en estos instantes.

En los fundamentos de esta iniciativa, el Ejecutivo agrega que, en cumplimiento del compromiso contraído especialmente con el Senado, previos los estudios del caso, entrega al conocimiento del Congreso Nacional el proyecto que discutimos en estos momentos. Sin embargo, ocurre, entre tanto, que los beneficiarios de jubilaciones y montepíos a que estoy haciendo referencia no han gozado de reajuste alguno desde la dictación de la ley 15.077, de diciembre de 1962, que les aumentó sus pensiones en 15%. En consecuencia, tanto el Gobierno como el Congreso han estimado justo establecer una fórmula que constituya un paliativo inmediato a esta situación de hambre, que está afectando en forma especialmente grave, en lo económico, a este numeroso sector de ex servidores de las Fuerzas Armadas y a sus familias. Esa fórmula consiste, fundamentalmente, en aumentar en 35%, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de este año, las pensiones de retiro y montepío de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que se pagan a porcentaje y que carecen de derecho a reajuste

con relación a sus similares en servicio activo.

Se trata, pues, de un proyecto de toda justicia. Y su financiamiento, que hace algunos instantes explicó con tanta acuciosidad el Honorable señor Faivovich —lo cual me obliga a ser parco en esta materia—, tiene dos fuentes de recursos. La primera es una imposición de medio por ciento sobre los sueldos, salarios y pensiones de retiro y montepío de todo el personal afecto al D.F.L. N° 209, de 4 de agosto de 1953, que fija el texto definitivo de la ley sobre retiro y montepío de las Fuerzas Armadas. La segunda es la suma de E° 2.854.831,95, de cargo fiscal, que se encuentra en poder de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y que corresponde al saldo de la cuenta Crédito Fiscal por Excedentes Contables del balance practicado el 31 de diciembre de 1962 por esa institución. Respecto de los ex servidores de la propia Caja, el gasto será costeadado por ella.

Se trata —repito— de un proyecto de toda justicia. Por eso, junto con el Honorable señor Faivovich, solicitamos eximirlo del trámite de Comisión y tratarlo sobre tabla en esta sesión. Debido a ello, a la aquiescencia de la Sala y al espíritu de justicia que siempre anima a todos los miembros del Senado, ha sido posible discutir ahora esta materia, y estoy seguro de que obtendrá los votos favorables de mis Honorables colegas. Desde luego, los Senadores de estas bancas le prestaremos nuestro apoyo, ya que ha sido constante preocupación nuestra, así como de otros parlamentarios, impulsar el despacho de proyectos que puedan llevar un poco de justicia a un sector que está sufriendo los impactos del alza del costo de la vida.

El señor RODRIGUEZ.—Al anunciar nuestros votos favorables a esta iniciativa, conviene hacer un poco de historia.

Cuando se discutió aquí el proyecto de revalorización de pensiones, personalmente, los Senadores del Frente de Acción

Popular que participamos en las Comisiones unidas de Gobierno y de Trabajo hicimos presente la anomalía que significaba el hecho de que el señor Ministro de Defensa de la época —y actual Jefe de las Fuerzas Armadas— y el del Interior hubieran enviado de manera expresa un oficio para impedir que se revalorizaran las pensiones de los servidores en retiro de las Fuerzas Armadas.

Fue larga nuestra lucha para convencer a los personeros del Gobierno del error y la injusticia que cometían al dejar marginado de la revalorización a ese sector pasivo del personal de la Defensa Nacional. Y sólo después de mucho bregar logramos que, por lo menos, quedasen incluidos en aquélla los imponentes de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile. Por lo menos, salvamos a ese sector, para los efectos de revalorizarles sus bajas pensiones y montepíos.

Lo que quiero significar es que ya en aquella época pudo el Gobierno, llamado Gobierno del Frente Democrático, haber subsanado este problema. Y no lo hizo. Esta tarde, cuando hay tantos actos de contricción y se advierten tan grandes esfuerzos en favor de este proyecto, es útil recordar que quienes tuvieron responsabilidades de Gobierno dispusieron de sobrado tiempo para preocuparse en posibilitar el despacho del reajuste de esas bajas pensiones. Sin embargo, no lo hicieron.

Por nuestra parte, ya señalamos la posición del FRAP con motivo del debate de aquella ley.

En segundo lugar, recuerdo, para hacer justicia a las opiniones vertidas en el Senado, que fue el Honorable señor Salvador Allende quien, en una extensa intervención especial, al término de la cual pidió el envío de los oficios pertinentes, señaló el drama de las Fuerzas Armadas activas y pasivas y dio a conocer las bajas rentas y la penosa situación de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Con posterioridad, al discutirse el proyecto de reajuste de remuneraciones del sector público, me correspondió iniciar una gestión con la totalidad de los Comités y el señor Ministro de Hacienda, para comprometer a este Secretario de Estado a enviar un proyecto de revalorización de las pensiones y montepíos de los ex servidores de los institutos armados. La respuesta a dicho compromiso es la iniciativa ahora en debate, que, como se ha dicho, no resuelve el problema de fondo y tan sólo es un leve paliativo.

En una síntesis muy somera del problema, debo decir que hace más de un año procuramos que estas mismas ideas fueran consignadas en la revalorización de pensiones. Pero los tres partidos integrantes del Frente Democrático no se acordaron de esta gente. La pugna de los propios pensionados, el respaldo vigoroso de las fuerzas populares dentro y fuera del Congreso, y el compromiso que logramos suscribir con el señor Ministro de Hacienda, se han traducido recientemente en este proyecto, que permitirá paliar el alza del costo de la vida sólo con un aumento de 35% de las actuales pensiones y montepíos de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

He querido, pues, junto con anticipar nuestros votos favorables a esta iniciativa, hacer un resumen de nuestra conducta consecuente respecto de este sector.

El señor AHUMADA.—No deseo entrar en controversia con el Honorable señor Rodríguez, porque en tres ocasiones distintas el Senador que habla, no en nombre del Frente Democrático, sino en el del Comité Radical, intervino para referirse a las necesidades de los integrantes de las Fuerzas Armadas, tanto en actividad como en retiro, durante los años 1962 y 1963, como consta en las actas del Senado. En consecuencia, el Comité de mi partido ha tenido viva preocupación frente al problema en estudio. Lo mismo hizo, en

varias oportunidades, el Honorable señor Aguirre Doolan, integrante de la Comisión de Defensa Nacional.

Ahora, el Gobierno ha enviado un proyecto para reajustar en 35% las pensiones de retiro y montepío de los imponentes de la Caja mencionada, reajuste que empezará a regir desde el 1º de enero de este año. Con ello se subsana siquiera en parte el olvido en que se tenía a los jubilados de las Fuerzas Armadas.

Los Honorables señores Faivovich y Aguirre Doolan han expresado el pensamiento de nuestro partido; pero deseo añadir mis propias observaciones respecto del artículo 4º. En virtud de él, se autoriza a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para otorgar los beneficios concedidos por el artículo 21 del D. F. L. N° 209, de 1953, al personal de suboficiales en retiro de las Fuerzas Armadas que se alejó del servicio con más de veinte años de actividad y antes del 5 de agosto de 1953.

En verdad, el personal de suboficiales quedó, con relación a leyes anteriores, en una situación económica angustiosa, pues las leyes 12.428 y 14.503 restituyeron los beneficios ya citados, pero no dieron un trato igualitario a los jubilados de las instituciones armadas y de Carabineros. Se cometió el error de fijar en treinta años de servicios la antigüedad que da derecho al nuevo aumento de quinquenios. En esas circunstancias, muchos oficiales y suboficiales quedaron en situación desmedrada, en especial los suboficiales, a quienes se exige el retiro a los veinticinco años de servicios. O sea, aquella resolución del legislador es, desde todo punto de vista, inaceptable.

Por eso, con mucho agrado presto mi apoyo a la aprobación de este proyecto. Más todavía cuando importantes sectores de las provincias que represento, como el Consejo Provincial de Jubilados de Colchagua, presidido por don Emiliano Vera

Muñoz, y cuyo secretario general es don Francisco Guerrero Cabrera, nos han formulado a los Senadores de la zona, en extensos informes, petición en este sentido.

Nada más.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Recuerdo que, en su oportunidad, todos los Comités del Senado reclamaron del señor Ministro de Hacienda el envío a la brevedad de este proyecto, con el propósito de aliviar la situación económica del personal pasivo de las Fuerzas Armadas, basados en el hecho de que en los aumentos concedidos a los servidores en actividad no se incluyó a los jubilados. Además del acuerdo de Comités, en una ocasión exigimos al señor Ministro de Hacienda el cumplimiento de la promesa contraída con el Senado, aparte algunas entrevistas que el Senador que habla sostuvo, tanto con ese Secretario de Estado como con algunos funcionarios de la Defensa Nacional, a fin de activar la presentación del proyecto en debate.

Esta iniciativa ha llegado tardíamente y no resolverá el grave problema económico que tienen los funcionarios pasivos de los institutos armados, pues les otorga un 35% de aumento, a contar del 1º de enero, en tanto que el costo de la vida ha subido en un porcentaje superior.

Nosotros aprobaremos el proyecto, por considerar que estos personales son los más postergados entre los funcionarios estatales. Ya se ha ido en auxilio —por decirlo así— de la mayoría de los servidores del Estado, pero aquéllos no han tenido reajuste de sus pensiones desde hace dos años.

No estamos de acuerdo con el financiamiento señalado en la letra a) del artículo 2º, según el cual el personal en servicio de las Fuerzas Armadas deberá imponer, de sus escasas remuneraciones, el medio por ciento. Pero, como no vemos cuál puede ser, en este momento, la solución, nos veremos forzados, muy a nues-

tro pesar, a votar favorablemente esta iniciativa, a fin de que sea despachada por el Senado esta misma tarde.

Deseo dejar constancia, además, de que no es responsable el Poder Legislativo de que este proyecto no haya sido despachado antes, pues nosotros hemos venido reclamando su presentación con insistencia.

Debo agregar que es indispensable despacharlo hoy en general y en particular, para que los beneficiados con él puedan ver cristalizadas sus esperanzas y anhelos cuanto antes y no ocurra lo que le sucedió al personal pasivo de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, que anda de puerta en puerta reclamando el pago del 35% de reajuste de sus asignaciones familiares. En esa Caja hay una verdadera romería. Unas dos mil personas, hombres y mujeres, muchas de éstas con guaguas, esperan diariamente el pago de ese beneficio. Han transcurrido siete meses, y sólo en la mañana de hoy hemos conseguido con un funcionario de la Tesorería General de la República, y después de realizar gestiones ante el señor Subsecretario de Hacienda, que ese organismo ponga a disposición de la Caja, el viernes próximo, los fondos necesarios para pagar el reajuste de las asignaciones familiares. Ojalá el vicepresidente ejecutivo de esa entidad previsional disponga que el personal trabaje todo el sábado, si es necesario, para que esta gente pueda recibir el pago de ese reajuste. Los afectados exhiben allí, no sólo boletos de empeño, sino también muchas cuentas impagas de servicios como el de energía eléctrica; o sea, se hallan apremiados hasta decir basta con sus deudas pendientes. En cambio, no reciben oportunamente lo que las leyes les otorgan.

Termino haciendo presente que votaremos favorablemente el proyecto, sin perjuicio de dejar constancia de las observaciones que nos merece. Lo aprobaremos como manera de ofrecer una solución rá-

pida a este problema. Hay conveniencia en que tanto la Tesorería General de la República como las cajas respectivas, una vez promulgado como ley, cancelen oportunamente estos beneficios, pues no sería justo que los interesados sufrieran postergaciones después de haber esperado durante tantos meses el reajuste de sus emolumentos.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Los Senadores liberales —como lo manifestó mi colega el Honorable señor Barrueto— votaremos favorablemente esta iniciativa, pues la consideramos de absoluta justicia. Cuando por la vía del voto aditivo se mejoraron las remuneraciones del personal en servicio, el Ministro de Hacienda se comprometió, con todos los Comités del Senado, a enviar un proyecto en favor del personal pasivo de las Fuerzas Armadas. Este tiene la virtud de reajustar las pensiones y montepíos a contar desde el 1º de enero pasado; de manera, que si bien ese personal ha estado postergado durante el primer semestre de este año, ahora recibirá reajustes con efecto retroactivo.

Es cierto que el aumento pudo haber sido superior. A mí me correspondió estudiar esta iniciativa con el señor Ministro de Hacienda y con algunos jefes de las Fuerzas Armadas y, por desgracia, no se pudo otorgar más que 35 por ciento de aumento.

Pero, para satisfacción de estos ex servidores, puedo anunciar, desde ya, que muy pronto el Ejecutivo enviará al Congreso otro proyecto, cuya finalidad es crear un fondo de revalorización permanente para los ex funcionarios de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto, quedarán en situación mucho mejor que la propuesta primitivamente.

Por eso, hago presente al Senado que si bien el reajuste otorgado no es el ideal, en todo caso permite resolver la situación de injusticia en que se encuentra ese per-

sonal de jubilados como consecuencia de la disminución del valor adquisitivo de sus pensiones. Por esas razones los Senadores liberales nos sentimos complacidos al apoyar esta iniciativa. Consideramos que en esta forma se resuelve en cierta medida un problema de trascendencia, que envolvía grave injusticia.

El señor LARRAIN.—Sólo deseo expresar, en nombre de los Senadores conservadores, que votaremos favorablemente el proyecto.

No entraré en la verdadera competencia establecida entre algunos Honorables colegas, sobre el mérito que a cada uno de nosotros cabría en su despacho. Estimo que tal actitud no corresponde al Senado. Debemos limitarnos a cumplir nuestro deber de revisar los proyectos enviados por el Ejecutivo, sobre todo cuando, como en este caso, carecemos de iniciativa constitucional para aumentar gastos. Sólo nos corresponde aprobar o rechazar el porcentaje de aumento propuesto por el Gobierno.

Por eso, estimo ocioso insistir en los buenos deseos o en las muchas gestiones que a cada uno de nosotros pudiera haber correspondido. La verdad es que esos buenos deseos y gestiones, en el mejor de los casos, se limitan a aprobar o a rechazar la iniciativa del Ejecutivo, como ahora ocurre.

Por lo demás, también ha quedado constancia de que todos los Comités del Senado, por la unanimidad de sus miembros, fueron partidarios de la idea contenida en el mensaje, en cuanto a otorgar un reajuste a estos ex servidores. Lo fundamental es determinar que la iniciativa implica verdadera justicia al conceder dicho beneficio, y debemos limitarnos a aprobar el porcentaje de 35%, pues constitucionalmente no podemos superar su monto.

Como el proyecto ha sido eximido del trámite de Comisión, a fin de cumplir debidamente nuestro papel de legisladores, me agradecería que pudiéramos disponer de

todos los antecedentes que nos llevarán la tranquilidad y la confianza de que está financiado. De su sola lectura surgen algunas dudas al respecto.

Deseo llamar la atención del Senado hacia el hecho que el gasto que representa la iniciativa es permanente; no por una sola vez. En cambio, el financiamiento, cuya parte fundamental está contenida en la letra b) del artículo 2º, se basa en un excedente de la cuenta "Crédito fiscal por excedentes contables", del balance de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, ascendente a Eº 2.854.831,95. Me parece obvio señalar que dicha suma se ha acumulado en diversos períodos, y no me parece probable que, año tras año, se produzca una cantidad tal como para financiar los gastos del proyecto en lo futuro. Esa es mi primera observación. Ojalá que de los antecedentes de que dispongan la Mesa o la Secretaría, provenientes del estudio que, con seguridad, efectuó la Cámara, se compruebe que el financiamiento es adecuado. Esto es cuanto dice relación a la letra b).

La letra a) del artículo segundo, establece una imposición de 1/2% sobre los sueldos, salarios y pensiones de retiro y montepío de todo el personal afecto al D. F.L. Nº 209, de 1953. Sería interesante saber el rendimiento de esa imposición; si es suficiente para cubrir los gastos, y, finalmente, a cuánto asciende el gasto del reajuste de 35%. Con tales antecedentes, el Senado podría tener conocimiento cabal del contenido del proyecto y saber si estamos cumpliendo el precepto constitucional que nos obliga a señalar la fuente de financiamiento de los gastos que aprobaríamos.

Como dije, concuerdo con la justicia del proyecto y participo de la idea de otorgar cuanto antes este reajuste. Pero me parece fundamental, ya que lo hemos eximido del trámite de Comisión, tener la certeza de que estamos cumpliendo el requisito de que está convenientemente financiado. No vaya a ocurrir que, por falta

de recursos, el Ejecutivo se vea impedido de materializar los buenos deseos que todos hemos expuesto.

Termino anunciando mi voto favorable al proyecto, en la esperanza de que la Mesa dé respuesta a alguna de mis preguntas.

El señor FAIVOVICH.—No sé si la Mesa tiene a mano algunos elementos de juicio. Si no los tuviera....

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No tiene ninguno, señor Senador.

El señor FAIVOVICH.—...quisiera manifestar, compartiendo la inquietud de muchos Honorables colegas, que he participado muy de cerca en el estudio de este proyecto y, en consecuencia, de su financiamiento.

La imposición de medio por ciento sobre los sueldos, salarios y pensiones de retiro y montepío —no recuerdo la cifra exacta—, creo que rinde alrededor de un millón de escudos. La letra b), se refiere a una deuda que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional tiene con el Fisco, que en lugar de integrarla a la caja fiscal, se destinará a financiar este reajuste. Esa deuda asciende a la suma de E^o 2.854.831,95. Ahora bien, por ahora sólo se trata de financiar el gasto durante 1964, pues al estudiar el presupuesto de 1965 deberemos consignar recursos para financiar el correspondiente a ese año, en los mismos términos en que lo hicimos al despachar la ley de reajuste al sector público.

Nada más, señor Presidente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En el ánimo de allegar algunos antecedentes a los que, en forma tan documentada, proporcionó el Honorable señor Faivovich, deseo informar que me he preocupado de hacer un estudio comparativo entre el proyecto que llegó del Ejecutivo y el que despachó la Cámara.

En efecto, la Cámara agregó lo siguiente al inciso 2^o del artículo 1^o: “El reajus-

te a que se refiere el inciso anterior deberá ser pagado dentro de los treinta días siguientes a la fecha de promulgación de la presente ley.”.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— ¡Está bien!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No he dicho que esté mal, Honorable colega.

Asimismo, la Cámara agregó, como artículo 4^o, el siguiente: “Autorízase a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para otorgar los beneficios concedidos por el artículo 21 del DFL. N^o 209 del año 1953, al personal de suboficiales en retiro de las Fuerzas Armadas que se retiró, con más de veinte años de servicios y con anterioridad al 5 de agosto de 1953.”.

El artículo 5^o también tuvo origen en la Cámara. Dice: “Facúltase a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para instalar una sucursal en la ciudad de Iquique...”.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— ¡Eso está mejor!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—...con el objeto de atender al personal en actividad y retiro de las Fuerzas Armadas de la provincia de Tarapacá”.

También fue agregado por la Cámara el artículo 6^o, el cual dispone que “las personas que tengan derecho a pensión o montepío como descendientes de los Veteranos del 79, pueden ejercitar sus derechos sin que corra o haya corrido en contra de ellas prescripción de ninguna especie. Sólo estarán sujetas a prescripción las pensiones devengadas.

Y, por último, la Cámara agregó el artículo 2^o transitorio, que dice: “Se declara que el reajuste a que tiene derecho el personal en retiro y montepíos, afectos a las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y de Carabineros, por aplicación de los artículos 2^o y 3^o de la ley N^o 15.575, debe ser pagado sin necesidad de requerimiento por parte de los interesados, ni resolución ministerial que autorice dicho pago, ni de modificación alguna del presu-

puesto de las instituciones previsionales respectivas”.

Es cuanto puedo informar a la Sala, para conocimiento y tranquilidad de los señores Senadores.

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Terminado el Orden del Día.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El señor Presidente anuncia para la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo, los asuntos que aparecen en la tabla ordinaria en los lugares 8º, 9º, 10, 11, 12, 14, 15 y 16, y para la correspondiente al miércoles 5 de agosto, el proyecto referente a montepío a los deudos de los ex parlamentarios.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación de los Honorables Senadores señores Castro y Faivovich, para publicar “in extenso” los discursos pronunciados en Incidentes de la sesión de ayer por los Honorables Senadores señores Ahumada y Aguirre Doolan, respectivamente.

—*Se aprueban.*

El señor PABLO.—Solicito que las indicaciones que figuran para ser votadas en Incidentes, se resuelvan ahora, para los efectos del quórum reglamentario.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si hubiera unanimidad, se podría acordar.

El señor BARROS.—No hay acuerdo.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No hay acuerdo, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Se han formulado diversas peticiones de oficios, por distintos señores Senadores.

El señor TORRES CERECEDA (Presi-

dente).—De conformidad con el Reglamento, se enviarán dichos oficios, en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

FINANCIAMIENTO DE OBRAS PUBLICAS EN VALDIVIA. OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

“Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de poner en su conocimiento que la I. Municipalidad de Valdivia se ha dirigido al Senador que suscribe informándole que “casi la totalidad de las obras proyectadas dentro del Plano Regulador, corren el peligro de quedar paralizadas”, debido a que los fondos de la Dirección de Arquitectura de dicho Ministerio y del Departamento Jurídico no permiten financiar las expropiaciones necesarias para el ensanche y apertura de avenidas en la ciudad de Valdivia.

Por lo que se solicita de esa Secretaría de Estado se arbitren, de ser ello posible, las medidas pertinentes para financiar las obras proyectadas en la ciudad de Valdivia.”

ACTUACION DE FUNCIONARIA DE HOSPITAL DE PUERTO AISEN. OFICIO.

“Al señor Ministro de Interior a fin de que informe sobre la denuncia formulada ante el Intendente de la Provincia de Aisen, señora Rebeca Soto V., por el Gobernador de Coihaique, señor Hernán Bórquez Carlini, fundada en un supuesto reclamo de los Regidores de la I. Municipalidad de Coihaique, señores Jorge Dowling y Olegario Mancilla, quienes han declarado que no presentaron ninguna reclamación contra la señora Soto en la entrevista que tuvieron con dicho Gobernador al acompañar a un grupo de pobladores, entre los que se contaba doña María O. de Caileo, y adopte las medidas correccionales que procedan contra el mencionado representante

del Ejecutivo en razón de que su actitud obedece a propósitos de persecución política."

PROBLEMAS DEL INSTITUTO COMERCIAL DE RANCAGUA. OFICIO.

Del señor Corbalán, don Salomón:

"Al señor Ministro de Educación, pidiéndole preocuparse de los siguientes problemas que afectan al Instituto Comercial de la ciudad de Rancagua:

1.—El Establecimiento se encuentra funcionando actualmente en un local totalmente inadecuado, tanto por el mal estado en que se encuentra, como por lo insuficiente de su capacidad. Desde hace 15 años, se tiene considerada la construcción de un nuevo local para el Instituto Comercial, en el predio que al efecto se adquirió en calle Campos esquina de Cuevas.

2.—Por otra parte, hay un gran déficit de profesores en el citado plantel, especialmente, en las asignaturas de Matemáticas, Contabilidad, Estadísticas, Merceología, Química, Física, etc."

PROBLEMAS DE ESCUELAS Nº 16, DE CORONEL, Y CONSOLIDADA, DE HUACHIPATO (CONCEPCION). OFICIO.

Del señor Pablo:

"Al señor Ministro de Educación Pública considerar en forma urgente los trámites de aceptación por parte del Fisco de terrenos ofrecidos por la Empresa Carbonífera Lota Schwager, a fin que se pueda efectuar una nueva construcción para el edificio de la Escuela Superior Nº 16 de Coronel, ubicada en Puchoco Schwager.

El actual edificio fue destruido en gran parte por los sismos y de once salas de clase que existían cuenta en la actualidad solamente con seis. Actualmente dicho plantel cuenta con una matrícula de 746 alumnas, distribuidas en 11 cursos, las cuales deben asistir en forma alternada por la falta de capacidad del local.

Por la razón anterior la enseñanza no es impartida en forma normal, lo cual perjudica directamente al alumnado. La única solución es la construcción de un nuevo edificio una vez efectuado el traspaso de los terrenos ofrecidos. En este aspecto debe impartirse instrucciones al respectivo Inspector Provincial a fin de que tome contacto con los jefes de la Cía. Carbonífera Lota y finiquite los trámites a que me he referido.

Escuela Consolidada "Claudio Matte"

Que el señor Ministro de Educación se sirva considerar y dar solución a la presentación hecha por la Comisión respectiva, que dice referencia a las necesidades más urgentes de la *Escuela Consolidada "Claudio Matte"* Nº 16, de Huachipato, Talcahuano. La petición respectiva fue elevada en oficio fecha 16 del mes ppdo., y están contenidas en él todas las necesidades docentes y materiales y pueda complementarse así con el excelente edificio con que ha sido dotado recientemente dicho plantel educacional."

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.24.*

—*Continuó a las 18.50.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

PUBLICACION DE CARATULA DEL DIARIO "FLECHA ROJA"

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde pronunciarse sobre la indica-

ción formulada por el Honorable señor Pablo para publicar la carátula que acompaña a la misma y que se refiere al diario "Flecha Roja", respecto de la cual se solicitó segunda discusión en la sesión pasada.

El señor ZEPEDA (Presidente).—
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CASTRO.—¿Por que no me explican, de nuevo, de qué se trata?

El señor PABLO.—De lo que pasó ayer, señor Senador.

El señor CASTRO.—¿Sobre qué debemos pronunciarnos?

El señor FIGUEROA (Secretario).—
Sobre si se publica o no se publica la mencionada carátula.

El señor CASTRO.—¿No se pidió ayer segunda discusión?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Por eso, ahora está en segunda discusión el asunto.

El señor CASTRO.—¿Y qué suerte corrió la petición del Honorable señor Ampuero?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Quedó despachada, señor Senador.

El señor CASTRO.—¿En qué sentido?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Fue aprobada por unanimidad.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como no hay quórum en la Sala, se llamará a los señores Senadores.

—(*Se llama durante cinco minutos a los señores Senadores*).

El señor ZEPEDA (Presidente).—De conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Reglamento, por no haber número en la Sala, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 18.56.*

Dr. René Vuskovic Bravo.
Jefe de la Redacción.